



Oak Park Elementary School District 97

260 Madison • Oak Park • Illinois • 60302 • Tel.: 708.524.3000 • Fax: 708.524.3019 • www.op97.org

Distrito Escolar 97 de Oak Park Información importante sobre las cuotas para el año 2025-2026

Julio de 2025

Lea atentamente:

Todas las familias con alumnos matriculados en el Distrito Escolar 97 de Oak Park deben pagar las tasas escolares correspondientes a sus hijos. Las tasas para la escuela primaria (grados K-5) son de 180,00 \$ y para la escuela secundaria (6-8) son de 225,00 \$. El precio del almuerzo para el año escolar 2025-2026 es de 3,10 \$ para los alumnos de primaria y de 3,30 \$ para los alumnos de secundaria.

Tenga en cuenta que las tarjetas Medicaid y TANF **NO** dan automáticamente derecho a la exención de las cuotas ni al almuerzo gratuito.

Si usted es una familia nueva o si su familia tiene dificultades económicas:

Es posible que usted sea elegible para el programa federal de comidas gratuitas o a precio reducido, así como para la exención de las cuotas escolares; sin embargo, debe presentar **inmediatamente** la solicitud de elegibilidad familiar. Envíe su solicitud directamente a la

escuela de su hijo. Hasta que reciba una notificación por carta de la Oficina del Distrito indicando lo contrario (plazo de 10 días), **usted es responsable del pago de las comidas y las cuotas escolares de su hijo.**

Si usted es una familia que regresa con una solicitud de gratuidad o reducción concedida en 2024-2025 y no ha recibido una carta de certificación directa del Distrito 97 para el año escolar 2025-2026:

Debe presentar una **NUEVA** solicitud de elegibilidad familiar actualizada inmediatamente, que deberá ser aprobada nuevamente antes del 26 de septiembre de 2025 para continuar con la cobertura de su solicitud. Solo recibirá una carta de aprobación de la Oficina del Distrito, que se enviará por correo electrónico a la dirección que la Oficina del Distrito tiene registrada.

Si NO se recibe y aprueba una solicitud actualizada para la exención total o parcial de las tasas antes del 26 de septiembre de 2025, su situación volverá a ser la de pago íntegro de las tasas y las comidas a partir del 1 de octubre de 2025.

Rellene la solicitud en su totalidad, ya que cualquier solicitud incompleta será rechazada.

Por lo tanto, le recomendamos que envíe una nueva solicitud gratuita o reducida antes del 27 de septiembre de 2025, ya que hay un plazo de 10 días desde la recepción de la solicitud.

Atentamente

Carla Ellis
Gerente de Alimentación y Sostenibilidad
Distrito Escolar 97 de Oak Park

Los niños necesitan comidas saludables para aprender. **El Distrito Escolar 97 de Oak Park** ofrece comidas saludables todos los días escolares. El desayuno cuesta **\$1.75**; el almuerzo cuesta **\$3.10/\$3.30**. Sus hijos pueden tener derecho a comidas gratuitas o a comidas a precio reducido. El precio reducido es **de 0,30 \$** para el desayuno y **0,40 \$** para el almuerzo. Para solicitar comidas gratuitas o a precio reducido, utilice la Solicitud de elegibilidad familiar que se adjunta. No podemos aprobar una solicitud que no esté completa, así que asegúrese de rellenar toda la información requerida. Devuelva la solicitud cumplimentada a la escuela de su hijo o a la oficina del distrito.

Sus hijos pueden tener derecho a comidas gratuitas o a precio reducido si los ingresos de su hogar son iguales o inferiores a los límites que figuran en esta tabla.

DIRECTRICES DE ELEGIBILIDAD DE INGRESOS PARA EL AÑO FISCAL 2026

| Directrices federales de elegibilidad por ingresos vigentes desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026 | | | | | |
|--|---------|---------|------------------|------------------|---------|
| Comidas a precio reducido 185 % de las pautas federales de pobreza | | | | | |
| Tamaño del hogar | Anual | Mensual | Dos veces al mes | Cada dos semanas | Semanal |
| 1 | 28 953 | 2.413 | 1.207 | 1.114 | 557 |
| 2 | 39 128 | 3.261 | 1.631 | 1.505 | 753 |
| 3 | 49 303 | 4.109 | 2.055 | 1.897 | 949 |
| 4 | 59 478 | 4.957 | 2.479 | 2.288 | 1.144 |
| 5 | 69 653 | 5.805 | 2.903 | 2.679 | 1.340 |
| 6 | 79 828 | 6.653 | 3.327 | 3.071 | 1.536 |
| 7 | 90 003 | 7.501 | 3.751 | 3.462 | 1.731 |
| 8 | 100 178 | 8.349 | 4.175 | 3.853 | 1.927 |
| Por cada miembro adicional de la familia, añadida | 10,175 | 848 | 424 | 392 | 196 |

La siguiente es la definición de ingresos:

Los ingresos se definen como cualquier dinero ganado antes de deducciones tales como impuestos sobre la renta, impuestos de la seguridad social, primas de seguros, contribuciones benéficas y bonos. Incluye lo siguiente: (1) compensación monetaria por servicios, incluyendo salarios, sueldos, comisiones o honorarios; (2) ingresos netos procedentes de actividades autónomas no agrícolas; (3) ingresos netos procedentes de actividades autónomas agrícolas; (4) seguridad social; (5) dividendos o intereses de ahorros o bonos o ingresos procedentes de patrimonios o fideicomisos; (6) ingresos netos por alquileres; (7) asistencia pública o prestaciones sociales; (8) prestaciones por desempleo; (9) jubilación o pensiones de empleados civiles o militares del gobierno o pagos a veteranos; (10) pensiones o rentas vitalicias privadas; (11) Pagos de pensión alimenticia o manutención infantil; (12) contribuciones regulares de personas que no viven en el hogar; (13) regalías netas; y (14) otros ingresos en efectivo. Otros ingresos en efectivo incluirían cantidades en efectivo recibidas o retiradas de cualquier fuente, incluyendo ahorros, inversiones, cuentas fiduciarias y otros recursos que estarían disponibles para pagar el precio de la comida de un niño.

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA AYUDA: RELLENE UNA SOLICITUD POR HOGAR Y POR DISTRITO ESCOLAR.

SI SU FAMILIA RECIBE BENEFICIOS DE SNAP O TANF, SIGA ESTAS INSTRUCCIONES Y ENVÍE EL FORMULARIO COMPLETADO A SU ESCUELA:

Parte 1: Enumere todos los miembros del hogar, la escuela y el grado de cada estudiante, y el número de caso SNAP o TANF de cualquier miembro del hogar, incluidos los adultos que reciben dichos beneficios. (Adjunte otra hoja de papel si es necesario).

Parte 2: Omite esta parte.

Parte 3: Omite esta parte.

Parte 4: Firme el formulario. (No es necesario indicar los últimos cuatro dígitos del número de la Seguridad Social).

Partes 5 y 6: Información de contacto e identidad racial y étnica de los niños: Responda estas preguntas si lo desea. (Opcional)

SI NADIE EN SU HOGAR RECIBE BENEFICIOS DE SNAP O TANF Y SI ALGÚN NIÑO DE SU HOGAR NO TIENE HOGAR, ES MIGRANTE O SE HA FUGADO DE SU HOGAR O PARTICIPA EN EL PROGRAMA HEAD START/EVEN START, SIGA ESTAS INSTRUCCIONES Y ENVÍE EL FORMULARIO COMPLETO A SU ESCUELA:

Parte 1: Enumere todos los miembros del hogar y el nombre de la escuela de cada niño.

Parte 2: Si alguno de los niños para los que solicita la ayuda es una persona sin hogar, migrante o fugado, marque la casilla correspondiente y llame a su escuela.

Parte 3: Complete esta parte solo si algún niño de su hogar no cumple los requisitos de la Parte 2. Consulte las instrucciones para «Todos los demás hogares».

Parte 4: Firme el formulario. Solo si ha completado la parte 3, incluya los cuatro últimos dígitos de su número de la Seguridad Social (o marque la casilla si no tiene uno).

Partes 5 y 6: Información de contacto e identidad racial y étnica de los niños: Responda estas preguntas si lo desea. (Opcional)

SI ESTÁ SOLICITANDO UN NIÑO EN ACOGIDA, SIGA ESTAS INSTRUCCIONES Y ENVÍE EL FORMULARIO COMPLETADO A SU ESCUELA:

Si todos los niños del hogar son niños en acogida bajo la responsabilidad legal de una agencia de acogida o un tribunal: **Parte 1:** Enumere

todos los niños en acogida y el nombre de la escuela de cada uno. Marque la casilla «Niño en acogida» para cada niño en acogida. **Parte 2:** Omite esta parte.

Parte 3: Omite esta parte.

Parte 4: Firme el formulario. No es necesario indicar los cuatro últimos dígitos del número de la Seguridad Social.

Partes 5 y 6: Información de contacto e identidad racial y étnica de los niños: Responda estas preguntas si lo desea. (Opcional)

Si algunos de los niños del hogar son niños en acogida bajo la responsabilidad legal de una agencia de acogida o un tribunal: **Parte 1:** Enumere todos los miembros del hogar y el nombre de la escuela de cada niño. Marque la casilla «Niño en acogida» para cada niño en acogida.

Parte 2: Si alguno de los niños para los que solicita la ayuda es una persona sin hogar, migrante o fugado, marque la casilla correspondiente y llame a su escuela.

Parte 3: Siga estas instrucciones para informar los ingresos totales del hogar de este mes o del mes pasado.

• **Cuadro 1: Nombre:** Enumere todos los miembros del hogar con ingresos.

• **Cuadro 2: Ingresos brutos y frecuencia con la que se recibieron:** Para cada miembro del hogar, indique cada tipo de ingreso recibido durante el mes. Debe indicarnos con qué frecuencia se recibe el dinero: semanalmente, cada dos semanas, dos veces al mes o mensualmente. En el caso de los ingresos, asegúrese de indicar los ingresos brutos, no el salario neto. Los ingresos brutos son la cantidad ganada antes de impuestos y otras deducciones. Debería poder encontrarla en su nómina o su jefe se la puede indicar. Para otros ingresos, indique la cantidad que cada persona recibió durante el mes en concepto de asistencia social, manutención infantil, pensión alimenticia, pensiones, jubilación, Seguridad Social, Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), prestaciones para veteranos (prestaciones VA) y prestaciones por discapacidad. En «Todos los demás ingresos», indique la indemnización por accidente laboral, las prestaciones por desempleo o huelga, las contribuciones regulares de personas que no viven en su hogar y cualquier otro ingreso. No incluya los ingresos procedentes de SNAP, FDIPIR, WIC, prestaciones federales para la educación y pagos por acogida recibidos por la familia de la agencia de acogida. SOLO para los trabajadores autónomos, en «Ingresos por trabajo», declare los ingresos después de gastos. Esto es para su negocio, granja o propiedad en alquiler. Si participa en la Iniciativa de Vivienda Privatizada para Militares o recibe paga por combate, no incluya estas prestaciones como ingresos.

Parte 4: Un miembro adulto del hogar debe firmar el formulario e indicar los cuatro últimos dígitos de su número de la Seguridad Social (o marcar la casilla correspondiente si no dispone de uno).

Partes 5 y 6: Información de contacto e identidad racial y étnica de los niños: Responda estas preguntas si lo desea. (Opcional)

TODOS LOS DEMÁS HOGARES, INCLUIDOS LOS QUE RECIBEN MEDICAID Y WIC, SIGAN ESTAS INSTRUCCIONES:

Parte 1: Indique todos los miembros del hogar y el nombre de la escuela de cada niño.

Parte 2: Si alguno de los niños para los que está solicitando ayuda es una persona sin hogar, migrante o fugada, marque la casilla correspondiente y llame a su escuela.

Parte 3: Siga estas instrucciones para informar los ingresos totales del hogar de este mes o del mes pasado.

• **Casilla 1: Nombre:** Enumere todos los miembros del hogar con ingresos.

• **Cuadro 2: Ingresos brutos y frecuencia con la que se recibieron:** Para cada miembro del hogar, indique cada tipo de ingreso recibido durante el mes. Debe indicarnos con qué frecuencia se recibe el dinero: semanalmente, cada dos semanas, dos veces al mes o mensualmente. En el caso de los ingresos, asegúrese de indicar los ingresos brutos, no el salario neto. Los ingresos brutos son la cantidad ganada antes de impuestos y otras deducciones. Debería poder encontrarlo en su recibo de sueldo o su jefe se lo puede indicar. Para otros ingresos, indique la cantidad que cada persona recibió durante el mes en concepto de asistencia social, manutención infantil, pensión alimenticia, pensiones, jubilación, Seguridad Social, Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), prestaciones para veteranos (prestaciones VA) y prestaciones por discapacidad. En «Todos los demás ingresos», indique la indemnización por accidente laboral, el subsidio de desempleo o por huelga, las contribuciones regulares de personas que no viven en su hogar y cualquier otro ingreso. No incluya los ingresos procedentes del SNAP, el FDIPIR, el WIC, las prestaciones federales para la educación y los pagos por acogida que reciba la familia de la agencia de acogida. SOLO los trabajadores autónomos deben indicar, en «Ingresos del trabajo», los ingresos después de gastos. Esto es para su negocio, granja o propiedad en alquiler. No incluya los ingresos procedentes de SNAP, FDIPIR, WIC o prestaciones educativas federales. Si participa en la Iniciativa de Vivienda Privatizada para Militares o recibe paga por combate, no incluya estas prestaciones como ingresos.

Parte 4: Un miembro adulto del hogar debe firmar el formulario e indicar los cuatro últimos dígitos de su número de la Seguridad Social (o marcar la casilla correspondiente si no dispone de uno).

Partes 5 y 6: Información de contacto e identidad racial y étnica de los niños: Responda estas preguntas si lo desea. (Opcional)

Declaración de la Ley de Privacidad: **Aquí se explica cómo utilizaremos la información que nos proporcione.** La Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell exige la información que se solicita en esta solicitud. No es obligatorio proporcionar esta información, pero si no lo hace, no podremos aprobar la solicitud de comidas gratuitas o a precio reducido para su hijo. Debe incluir los cuatro últimos dígitos del número de la Seguridad Social del adulto miembro del hogar que firma la solicitud. No es necesario indicar los cuatro últimos dígitos del número de la Seguridad Social cuando se presenta la solicitud en nombre de un niño en acogida o se indica el número de caso del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), el Programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o el Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas (FDPIR) u otro identificador del FDPIR para su hijo, o cuando se indica que el miembro adulto del hogar que firma la solicitud no tiene número de la Seguridad Social. Utilizaremos su información para determinar si su hijo tiene derecho a recibir comidas gratuitas o a precio reducido, así como para la administración y el cumplimiento de los programas de almuerzo y desayuno. PODEMOS compartir su información de elegibilidad con programas de educación, salud y nutrición para ayudarles a evaluar, financiar o determinar los beneficios de sus programas, con auditores para la revisión de los programas y con funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para ayudarles a investigar las infracciones de las normas del programa.

De conformidad con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, así como las instituciones que participan o administran programas del USDA, tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad o represalias por actividades previas relacionadas con los derechos civiles en cualquier programa o actividad llevada a cabo o financiada por el USDA. Las personas con discapacidades que necesiten medios alternativos de comunicación para obtener información sobre el programa (por ejemplo, braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de signos americano, etc.) deben ponerse en contacto con la agencia (estatal o local) donde solicitaron las prestaciones. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades del habla pueden ponerse en contacto con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión en el (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Para presentar una queja por discriminación en el programa, complete el Formulario de queja por discriminación en el programa del USDA (AD-3027), que se encuentra en línea en: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA y proporcione en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe el formulario o la carta cumplimentados al USDA por: (1) correo postal: U.S. Department of Agriculture, Office of the Assistant Secretary for Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410; (2) fax: (202) 690-7442; o (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov. This La institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS COMIDAS ESCOLARES GRATUITAS Y A PRECIO REDUCIDO

2. ¿TENGO QUE RELLENAR UNA SOLICITUD POR CADA NIÑO? No. Rellene la solicitud para solicitar comidas gratuitas o a precio reducido. *Utilice una solicitud de elegibilidad familiar* para todos los estudiantes de su hogar por distrito. No podemos aprobar una solicitud que no esté completa, así que asegúrese de rellenar toda la información requerida. Devuelva la solicitud cumplimentada a la escuela.
3. ¿QUIÉNES PUEDEN RECIBIR COMIDAS GRATIS? Todos los niños de hogares que reciben prestaciones del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) y/o son niños en acogida bajo la responsabilidad legal de una agencia de acogida o un tribunal tienen derecho a recibir comidas gratis, independientemente de sus ingresos. Además, sus hijos pueden recibir comidas gratis si los ingresos brutos de su hogar se encuentran dentro de los límites establecidos en las Directrices Federales de Elegibilidad por Ingresos. Los niños que cumplen la definición de personas sin hogar, fugados o migrantes también tienen derecho a comidas gratuitas. Si no se le ha informado de que sus hijos recibirán comidas gratuitas, póngase en contacto con su escuela para ver si su(s) hijo(s) cumple(n) los requisitos.
4. ¿QUIÉNES PUEDEN OBTENER COMIDAS A PRECIO REDUCIDO? Sus hijos pueden obtener comidas a bajo costo si los ingresos de su hogar se encuentran dentro de los límites de precios reducidos que figuran en la Tabla de ingresos federales de elegibilidad, que se muestra arriba.
5. UN MIEMBRO DE MI HOGAR RECIBIÓ BENEFICIOS DE SNAP O TANF. LA ESCUELA ENVIÓ UNA CARTA INDICANDO QUE MI HIJO ESTÁ AUTOMÁTICAMENTE APROBADO PARA RECIBIR COMIDAS GRATUITAS BASÁNDOSE EN LA CERTIFICACIÓN DIRECTA. ¿TENGO QUE HACER ALGO MÁS PARA ASEGURARME QUE MI HIJO RECIBA COMIDAS GRATUITAS? No. No necesita hacer nada más para que su hijo reciba comidas gratuitas. Si tiene estudiantes que no figuran en la carta, comuníquese con la escuela de inmediato. Si no desea recibir las comidas gratuitas, debe seguir los pasos descritos en la carta de la escuela para notificar al personal de la escuela de inmediato.
6. ¿CÓMO SÉ SI MIS HIJOS CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA SER CONSIDERADOS SIN HOGAR, MIGRANTES O FUGADOS? ¿Los miembros de su hogar carecen de una dirección permanente? ¿Viven juntos en un refugio, hotel u otro tipo de alojamiento temporal? ¿Su familia se traslada cada temporada? ¿Vive con usted algún niño que haya decidido abandonar su familia o hogar anterior? Si cree que los niños de su hogar cumplen estas condiciones y no se le ha informado de que sus hijos recibirán comidas gratuitas, póngase en contacto con su escuela.
7. LA SOLICITUD DE MI HIJO FUE APROBADA EL AÑO PASADO. ¿TENGO QUE RELLENAR OTRA? Sí. La solicitud de su hijo solo es válida para ese año escolar y para los primeros días de este año escolar. Debe enviar una nueva solicitud a menos que la escuela le haya informado que su hijo es elegible para el nuevo año escolar.
8. RECIBO WIC. ¿PUEDEN MIS HIJOS RECIBIR COMIDAS GRATUITAS? Los niños de hogares que participan en el programa WIC pueden ser elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido. Por favor, complete la solicitud adjunta.
9. ¿SE VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE? Sí. También es posible que le pidamos que envíe pruebas escritas.
10. SI NO CUMPLO LOS REQUISITOS AHORA, ¿PUEDO SOLICITARLO MÁS ADELANTE? Sí, puede solicitarlo en cualquier momento durante el año escolar. Por ejemplo, los niños cuyos padres o tutores pierdan su empleo pueden tener derecho a comidas gratuitas o a precio reducido si los ingresos familiares caen por debajo del límite establecido.
11. ¿QUÉ PASA SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE LA ESCUELA SOBRE MI SOLICITUD? Debe hablar con los responsables de la escuela. También puede solicitar una audiencia llamando o escribiendo a la persona indicada anteriormente.
12. ¿PUEDO SOLICITARLO SI ALGUIEN DE MI HOGAR NO ES CIUDADANO DE LOS ESTADOS UNIDOS? Sí. Ni usted ni sus hijos tienen que ser ciudadanos de los Estados Unidos para tener derecho a comidas gratuitas o a precio reducido.
13. ¿A QUIÉNES DEBO INCLUIR COMO MIEMBROS DE MI HOGAR? Debe incluir a todas las personas que viven en su hogar, sean o no familiares (como abuelos, otros parientes o amigos) y que compartan ingresos y gastos. Debe incluirse a sí mismo y a todos los niños que vivan con usted. Si vive con otras personas que son económicamente independientes (por ejemplo, personas a las que no mantiene, que no comparten ingresos con usted ni con sus hijos y que pagan una parte proporcional de los gastos), no las incluya.
14. ¿QUÉ PASA SI MIS INGRESOS NO SON SIEMPRE LOS MISMOS? Indique la cantidad que recibe normalmente. Por ejemplo, si normalmente gana 1000 dólares al mes, pero el mes pasado faltó al trabajo y solo ganó 900 dólares, indique que gana 1000 dólares al mes. Si normalmente hace horas extras, inclúyalas, pero no las incluya si solo las hace de vez en cuando. Si ha perdido su trabajo o le han reducido las horas o el salario, utilice sus ingresos actuales.
15. ¿QUÉ SUCEDE SI ALGUNOS MIEMBROS DEL HOGAR NO TIENEN INGRESOS QUE DECLARAR? Es posible que los miembros del hogar no reciban algunos tipos de ingresos que le pedimos que declare en la solicitud, o que no reciban ningún ingreso. Cuando esto ocurra, escriba un 0 en el campo correspondiente. Sin embargo, si se deja algún campo de ingresos vacío o en blanco, también se contabilizará como cero. Tenga cuidado al dejar campos de ingresos en blanco, ya que asumiremos que es su intención.
16. SOMOS MILITARES. ¿DEBEMOS DECLARAR NUESTROS INGRESOS DE MANERA DIFERENTE? Su salario base y las bonificaciones en efectivo deben declararse como ingresos. Si recibe alguna asignación en efectivo por alojamiento fuera de la base, comida o ropa, también debe incluirla como ingresos. Sin embargo, si su alojamiento forma parte de la Iniciativa de Privatización de Viviendas Militares, no incluya la asignación para alojamiento como ingresos. Cualquier pago adicional por combate derivado del despliegue también se excluye de los ingresos.
17. MI FAMILIA NECESITA MÁS AYUDA. ¿EXISTEN OTROS PROGRAMAS A LOS QUE PODEMOS SOLICITAR AYUDA? Para saber cómo solicitar SNAP, TANF u otros beneficios de asistencia, comuníquese con la oficina local del Departamento de Servicios Humanos o llame al (800) 843-6154 (voz) o al (800) 447-

6404 (TTY). Atentamente,